



Universidad de
América
Código SNIES 1715

**Reglamento de higiene y
seguridad industrial**

**Fecha:
06 de febrero de 2024**

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Fecha: 06 de febrero de 2024

Versión: 05

Procesos: Sistema Integrado de Gestión

 <p>Universidad de América <small>Código SNIES 1715</small></p>	<p>Reglamento de higiene y seguridad industrial</p>	<p>Fecha: 06 de febrero de 2024</p>
---	--	--

**REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
NIT 860.006.806 - 7**

Dirección: Avenida Circunvalar N° 20 – 53
Ciudad: Bogotá D.C.
Teléfono: 3376680
Clase de Riesgo: I (Uno) II (Dos)
ARL: ARL SURA
PÓLIZA No 094012068
Código actividad: 1804501
Actividad Económica: Educación Superior

Instalaciones: Si (X) No ()

Instalación	Dirección	Teléfono
EcoCampus de los Cerros	Av. Circunvalar 20 - 53	3376680
Sede Norte	Cil. 106 N° 19 - 18	2141139
Casa de los Derechos del Hombre Antonio Nariño	Cil. 10 N° 6 - 44	2433647
Museo de Trajes	Cil. 10 N° 6 - 18	2826531
Casa del Ciudadano Eduardo Santos	Cil. 10 N° 4 - 49	3418251

La Universidad de América, en cumplimiento a las leyes colombianas en términos de seguridad y salud en el trabajo y bajo los principios que rige a la misma, prescribe el siguiente reglamento contenido en los siguientes términos:

ARTICULO 1.- Se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Decreto 93 de 1998, Decreto 2811 de 1974, Resolución 2346 de 2007, Resolución 2013 de 1986, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Ley 962 de 2005, Ley 1010 de 2006, Resolución 734 de 2006, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2646 de 2008, Ley 1562 de 2012, Ley 1566 de 2012, Resolución 1409 de 2012, Resolución 1565 de 2014, Decreto 1072 de 2015, y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2.- Se compromete a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994 y Decreto 1072 de 2015.

ARTÍCULO 3.- Destinar y garantizar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo,

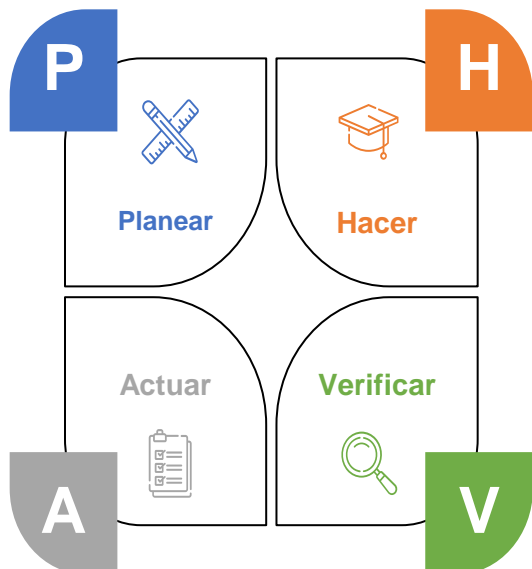
Fecha: 06 de febrero de 2024

Versión: 05

Procesos: Sistema Integrado de Gestión

elaborado de acuerdo a la ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015, el cual contempla como mínimo las siguientes etapas y aspectos dentro del ciclo de mejoramiento continuo (PHVA):

Planificación de las acciones para el mejoramiento de la seguridad y salud de los colaboradores y demás partes interesadas, identificando las necesidades y determinando la forma para solucionarlo.



Garantizar que lo planteado en la fase de planificación se ejecute en los términos establecidos.

Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los colaboradores.

Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

Estas acciones están orientadas en promover y mantener un grado de bienestar integral digno de los colaboradores, previniendo daños a la salud, minimizando la morbilidad y gestionando el peligro al cual se encuentran expuestos los colaboradores en la ejecución de sus funciones.

ARTÍCULO 4.- Una vez realizada la identificación de peligros, valoración y evaluación de riesgos presentes en la institución, se establecen los siguientes:

FACTOR DE RIESGO	CLASIFICACIÓN DEL PELIGRO
Riesgo Biológico	<ul style="list-style-type: none"> • Virus, hongos, bacterias, picaduras, mordeduras • Contagios por emergencias sanitarias
Riesgo Físico	<ul style="list-style-type: none"> • Disconfort térmico (frio y calor) • Ruido • Iluminación (luz visible por exceso o deficiencia) • Radiaciones no ionizantes (láser, ultravioleta, infrarroja) • Radiaciones no ionizantes (exposición al sol) • Vibración (cuerpo entero, segmentaria) • Temperaturas extremas por calor
Riesgo Químico	<ul style="list-style-type: none"> • Líquidos • Gases y vapores • Polvos • Inhalación de gases y vapores (humo)
Riesgo Psicosocial	<ul style="list-style-type: none"> • Factores intralaborales, Factores extralaborales, Factores

FACTOR DE RIESGO	CLASIFICACIÓN DEL PELIGRO
	individuales
Riesgo Biomecánico	<ul style="list-style-type: none"> • Carga dinámica por esfuerzo, movimientos repetitivos y sobreesfuerzo de la voz • Carga estática de pie y sentado • Otras posturas • Manipulación manual de cargas
Condiciones de seguridad <ul style="list-style-type: none"> • Riesgo Mecánico • Riesgo Eléctrico • Riesgo Locativo • Tecnológico • Riesgo Publico • Accidentes de tránsito • Trabajos de alto riesgo 	<ul style="list-style-type: none"> • Uso de equipos, máquinas y herramientas, elementos en movimiento, superficies calientes, superficies cortantes o abrasivas. • Baja y media tensión, energía estática. • Condiciones de pisos, paredes, escaleras, orden y aseo, Deficiencias en vías, caminos, senderos, posibles fallas estructurales. • Sustancias inflamables y combustibles, Recipientes y sistemas a presión • Robos, atracos, asaltos, atentados, desorden público, etc. • Tránsito transporte y movilización de personas • Trabajos en caliente, trabajo en alturas, espacios confinados
Fenómenos Naturales	<ul style="list-style-type: none"> • Terremoto / Sismo, incendios forestales, derrumbes, deslizamientos, descargas eléctricas, vendavales granizadas, impactos ambientales, etc.
Deportes y otras actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Actividad Deportiva

PARAGRAFO.- Con el propósito de mantener los objetivos y metas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST- y en procura de los peligros identificados, no se expresen en Accidente de Trabajo o en Enfermedad Laboral, la Universidad de América, gestionará acciones de intervención frente a los peligros, encaminadas a la eliminación, sustitución, controles de ingeniería, señalización, controles administrativos o equipos de protección personal, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.

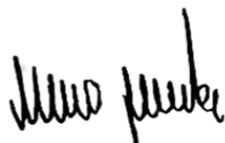
ARTÍCULO 5.- La Universidad de América, sus colaboradores y demás partes interesadas darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales existentes en Colombia, así como a las normas que se adopten para lograr la implementación, ejecución y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y que sean concordantes con el presente reglamento.

ARTÍCULO 6.- La Universidad de América, dentro de los Sistemas Integrados de Gestión y dentro de su política integrada, ha definido procesos de mejora continua y socialización permanente mediante inducción, reinducción y capacitación, logrando cultura preventiva y generando conocimiento a los colaboradores y partes interesadas, sobre los peligros y riesgos existentes, las medidas de prevención y seguridad que exige el medio ambiente de laboral y el trabajo específico que realiza el colaborador.

ARTÍCULO 7.- Este reglamento permanecerá exhibido, en un lugar visible de la Universidad de América y sus contenidos se darán a conocer en diferentes procesos de socialización o sensibilización al personal.

ARTICULO 8.- El presente reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación, publicación y durante el tiempo que la Universidad de América conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, servicios, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase,
Dado en Bogotá D.C., al 06 de febrero de 2024



MARIO POSADA GARCÍA – PEÑA
Representante Legal

 <p>Universidad de América <small>Código SNIES 1715</small></p>	<p align="center">Reglamento de higiene y seguridad industrial</p>	<p align="center">Fecha: 06 de febrero de 2024</p>
---	---	---

Control de cambios		
Fecha del cambio	Versión	Motivo del cambio
02 julio de 2020	02	Creación del documento
27 junio de 2023	03	Riesgo biológico: se elimina lo relacionado con Covid -19 y se incluye contagio con emergencias sanitarias Se incluyen las partes interesadas en el reglamento Artículo 6: se incluye articulación con los Sistemas Integrados de Gestión
13 enero de 2024	04	Se elimina la sede administrativa y financiera
06 de febrero 2024	05	Se actualizan los factores de riesgo Físicos y químicos, de acuerdo al requisito legal emitido por el Ministerio de trabajo en la circular 0012 del 05 de febrero